









# Ficha País

# República Checa

#### 1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

Se trata de un país de la UE, por lo que no es necesario visado para residir legalmente.

#### 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Los ciudadanos españoles, o de cualquier país de la UE, que deseen permanecer más de 30 días en la República Checa, deben registrarse en la oficina correspondiente de la Policía de Extranjería en función de la ciudad o distrito en el que tengan su alojamiento. Asimismo, si se va a permanecer en el país más de 3 meses, es muy recomendable solicitar la residencia temporal en la República Checa. Por último, está la Inscripción consular en la Embajada de España en Praga, que puede ser como Residente (si el interesado se establece en la República Checa como residencia habitual) o no Residente, si se establece temporalmente. En caso de inscripción como no residente, el trámite es voluntario, pero muy recomendable. En caso de inscripción como residente habitual en Chequia, la inscripción es obligatoria.

A continuación, se exponen los tres trámites (registro en la Policía, residencia temporal e inscripción consular en la Embajada).

## 2.1. Registro en la Policía

Este trámite es obligatorio para todos los que deseen permanecer en el país más de 30 días. El registro debe hacerse antes de que transcurran dichos 30 días. Los documentos necesarios son:

- Documento de identificación (DNI o pasaporte)
- Documento acreditativo de que se dispone de alojamiento (un documento firmado por el dueño del inmueble en el que se está alojado, contrato de alquiler o similar).
   Para más información <a href="https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=21672791&doctype=ART">https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=21672791&doctype=ART</a>
   Deberá entregar una copia simple y mostrar el original para que lo cotejen.
- Formulario cumplimentado <a href="https://www.policie.cz/soubor/prihlasovaci-tiskopis-cizince-format-a6.aspx">https://www.policie.cz/soubor/prihlasovaci-tiskopis-cizince-format-a6.aspx</a>

Nótese que igualmente es obligatorio notificar a la Policía de Extranjeros en el plazo de 15 días naturales todos los cambios en el documento de identidad (cambio de apellidos, estado civil, dirección de notificación, nuevo documento de identidad...). Asimismo hay que notificar los cambios en la dirección del alojamiento.









Link al proceso de registro: <a href="https://www.policie.cz/clanek/reporting-of-the-place-of-aliens-residence.aspx">https://www.policie.cz/clanek/reporting-of-the-place-of-aliens-residence.aspx</a>

Lista de Oficinas de la Policía de Extranjería en función de la región de residencia. <a href="https://www.policie.cz/clanek/oddeleni-pobytovych-agend.aspx">https://www.policie.cz/clanek/oddeleni-pobytovych-agend.aspx</a>

## 2.2. Residencia Temporal

Este documento se puede solicitar si se piensa permanecer en el país 3 meses o más. No es obligatorio, aunque sí que es muy recomendable.

Asimismo, este documento tiene otras ventajas. Con él se obtiene un número de identificación checo (*rodné číslo*) que permite beneficiarse de ayudas al ahorro del Estado (plan de pensiones bonificado, plan de ahorro vivienda bonificado) y se facilita la obtención de determinados servicios (compra de propiedades, obtención de tarjetas de crédito...). También es más fácil encontrar trabajo o establecerse como autónomo. Además, a los 5 años, da derecho a solicitar la residencia permanente.

En la práctica si se solicita la residencia temporal, no es necesario registrarse en la Policía de Extranjería (ya que ambos organismos emisores dependen del mismo Ministerio).

Se solicita en el Ministerio del Interior, Departamento de Asilo y Política Migratoria, en la oficina de zona en función del lugar en el que se aloja el interesado (<u>lista de oficinas</u>). Cada Oficina tiene su política de citas previas (reserva electrónica o telefónica), algunas son sin cita previa.

Los documentos necesarios son:

- Pasaporte o DNI.
- Una **fotografía** de carnet (de frente, con la boca cerrada y los ojos abiertos). https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=21672753&doctype=ART
- Una prueba alojamiento (contrato de alquiler o similar). Deberá entregar una copia simple y llevar el original para que lo cotejen. El documento deberá estar en checo o adjuntar una traducción jurada. Deberá estar firmado por el propietario del inmueble y con la firma compulsada por un notario o por el servicio postal checo. Más detalles sobre el documento: https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=21672791&doctype=ART
- Un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o seguro privado válido en la República Checa). Deberá entregar una fotocopia del documento y llevar el original para que lo cotejen. No se requiere este documento si se está residiendo por motivos de trabajo o para emprender (autónomo). Más detalles aquí. Si es un seguro privado, deberá estar en checo (o adjuntar traducción jurada).
- Formulario cumplimentado. <a href="https://www.mvcr.cz/mvcren/article/application-forms.aspx?q=Y2hudW09Ng%3d%3d">https://www.mvcr.cz/mvcren/article/application-forms.aspx?q=Y2hudW09Ng%3d%3d</a>
- Abonar una tasa de 200 CZK, que por lo general, se abona en efectivo en el momento.

Para los documentos que deban estar en checo, se acepta también una traducción jurada al checo (sellada por un traductor jurado de la República Checa).









Nótese que es obligatorio notificar a la Policía de Extranjeros en el plazo de 15 días naturales todos los cambios en el documento de identidad (cambio de apellidos, estado civil, dirección de notificación...). Asimismo hay que notificar los cambios en la dirección del alojamiento.

Asimismo, al finalizar la residencia en la República Checa, es obligatorio devolver el documento de residencia temporal al órgano que lo expidió. Debe entregarse, como mínimo, 3 días antes de la finalización de la residencia.

## 2.3. Inscripción consular en la Embajada

Existen dos modalidades:

- 1. Alta como no residente (si la residencia habitual va a seguir estando en España)
- 2. Alta como residente (si va a tener su residencia habitual en Chequia)

Se recomienda consultar la documentación y los trámites necesarios en la <u>web de la Embajada</u>. En principio, es obligatorio pedir cita previa en el correo <u>emb.praga.info@maec.es</u> Se recomienda consultar las medidas sanitarias en el edificio antes de acudir a la cita.

Para la inscripción como residente se requiere:

- <u>Formulario de solicitud de inscripción</u> rellenado y firmado por el solicitante o por uno de sus progenitores o tutores, en el caso de menor de edad o persona incapacitada.
- Formulario de declaración explicativa de elección de municipio a efectos electorales. Firmado por el solicitante o por uno de sus progenitores o tutores, en el caso de menor de edad o persona incapacitada.
- DNI o pasaporte español o, en su defecto, partida literal de nacimiento expedida por el Registro Civil español.
- Prueba de residencia: documento que pruebe la situación de residente.
- Una fotografía tamaño carnet (en color, reciente, hecha de frente, sobre fondo blanco, sin gafas oscuras ni prendas que dificulten la identificación).
- Fotocopia del libro de familia en el caso de inscripción de menores de edad.

Para la inscripción como no residente se requiere:

- <u>Formulario de inscripción como no residente</u> rellenado y firmado por el solicitante o
  por uno de sus progenitores o tutores en el caso de menor de edad o persona
  incapacitada.
- DNI o del pasaporte español o, en su defecto, partida literal de nacimiento expedida por el Registro Civil español.
- Una fotografía tamaño carnet (en color, reciente, hecha de frente, sobre fondo blanco, sin gafas oscuras ni prendas que dificulten la identificación).

#### 3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

Los requisitos y procedimientos en lo que respecta a la Administración Checa (registro en la Policía de Extranjería, Residencia Temporal) son los mismos.









Los requisitos de inscripción en la Embajada son los que establezca la legislación de sus respectivos países. Se recomienda contactar con la Embajada o la representación consular que tenga dicho país en Chequia.

En el caso de ciudadanos que presenten los documentos de alojamiento o de seguro médico en lengua eslovaca, la Administración checa no exige traducción jurada.

## 4. DURACIÓN

No hay limitación a la duración de la estancia para los ciudadanos de la UE.

### 5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

Para los ciudadanos de un Estado Miembro de la UE no hay limitaciones legales para permanecer en el país más tiempo por razones de trabajo, estudio, prácticas... Simplemente se requiere llevar al día la situación en la Embajada de España y en la Policía de Extranjería Checa (o el Ministerio del Interior Checo). Esto es, notificar los posibles cambios de plazo de estancia, empleador, seguro médico, contrato de alojamiento...

#### 6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: <a href="mailto:praga@comercio.mineco.es">praga@comercio.mineco.es</a>

(+420) 224 941 255

Datos de contacto de ICEX: <a href="mailto:gestion.icexvives@icex.es">gestion.icexvives@icex.es</a>

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.